



INFORMA: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.



Propósito de la herramienta

Este documento facilita información relativa a la constitución de garantías de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora del Sandbox Urbano de Valencia.





1. ¿En qué supuesto resulta necesario la constitución de garantías?

Artículo 16

Sistema de garantías de la Ordenanza reguladora



1. Las entidades promotoras deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a miembros de la entidad promotora y a terceros, durante la realización de las pruebas de experimentación del proyecto de innovación estipuladas en el Protocolo de pruebas.

2. Asimismo, en la resolución de autorización del protocolo se establecerá, atendiendo a la tipología de la actividad a realizar y las características de la utilización del recurso urbano, el régimen de garantías por eventuales daños a bienes y derechos públicos incluidos en el recurso urbano.

2. ¿Dónde dirigirse para su constitución?

Si es en metálico

Al Servicio de Innovación auxinnovacion@valencia.es a los efectos de la elaboración de la correspondiente carta de pago con la que se realiza el depósito en el Banco.

Con los datos obtenidos en la carta de pago, se debe acceder al siguiente enlace:

Pago de tributos, precios públicos y otros ingresos

A través de este enlace se deberá cumplimentar la información allí requerida para poder realizar el correspondiente pago en cualquiera de las opciones disponibles: **tarjeta bancaria, bizum o transferencia**, siempre que sea alguno de las entidades bancarias colaboradoras.





Si es mediante constitución de Aval bancario o certificado de seguro de caución

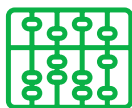
El aval o certificado de seguro de caución deberá seguir los modelos aprobados y además estar **intervenido por Notaría**, ya que es requisito indispensable de la Caja Municipal de Depósitos del Ayuntamiento de Valencia.

Cuando se deposite el Aval en **TESORERÍA**, hay que llevar también el requerimiento. En el mismo momento de realizar el depósito, confeccionarán la carta de pago para que pueden llevársela y presentarla. Pueden acudir Ustedes mismos o enviar un mensajero. Si optan por la mensajería, recuerden adjuntar copia de la notificación del requerimiento. Deben contratar el servicio de **entrega con retorno**, ya que le darán al mensajero la carta de pago.

La dirección es: Plaza del Ayuntamiento, 1 46002 Valencia (entrada por la calle Arzobispo Mayoral, no es necesario cita previa, indicar a los policías de la entrada que vienen a Tesorería).

Horario: de 08:30h a 14:00h.

3. ¿A dónde se puede acudir para cualquier duda o consulta?



Servicio de Tesorería / Sección de pagos y Caja municipal de Depósitos

Plaza del Ayuntamiento, 1 / 46002 Valencia

96208 1641/1057

pagamentsideposits@valencia.es



Servicio de Innovación

C/ Amadeo de Savoya, 11, pati C, planta baja / 46002 Valencia

96208 4860/4861

ser_innovacio@valencia.es

VALÈNCIA SE ATREVE ¿Y TÚ?



sandboxurbano@valencia.es